



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 021-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 021-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 15 de enero de 2019, las 19h54.- **VISTOS.- a)** Ingresó en el Tribunal Contencioso Electoral, el 14 de enero de 2019, a las 16h36, un escrito del señor Carlos Xavier Espinoza Cordero, en (5) cinco fojas acompañado de (2) dos fojas de anexos, mediante el cual indica que interpone “...un **Recurso Ordinario de Apelación**, de acuerdo con el artículo 269 núm. 12 del Código de la Democracia.” **b)** A la causa la Secretaría General de este Tribunal, le asignó el número de identificación 021-2019-TCE y una vez realizado el sorteo electrónico el 14 de enero de 2019, se radicó la competencia de la causa en el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral. **c)** El expediente ingresó en el despacho el 14 de enero de 2019, a las 17h58, en (1) un cuerpo que contiene (8) ocho fojas. En lo principal una vez revisada la causa remitida a mi conocimiento en calidad de Juez Sustanciador, dispongo: **PRIMERO.-** Que en el plazo de (1) un día contado a partir de la notificación del presente auto, el señor Carlos Xavier Espinoza Cordero: **Aclare y complete** su recurso de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Se recuerda al recurrente que durante el período electoral todos los días y horas son hábiles, tal como lo señala el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **TERCERO.-** Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, remita a este Tribunal, en original o en copias certificadas el expediente debidamente foliado que guarde relación con la Resolución No. PLE-CNE-4-10-1-2019 emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 10 de enero de 2019. **CUARTO.-** Notifíquese el presente auto: **4.1.** Al señor Carlos Xavier Espinoza Cordero y al abogado Carlos Amaya López en la dirección de correo electrónico carlosxavierespinozacordero@gmail.com . Téngase en cuenta la autorización conferida a su abogado patrocinador Carlos Amaya López.

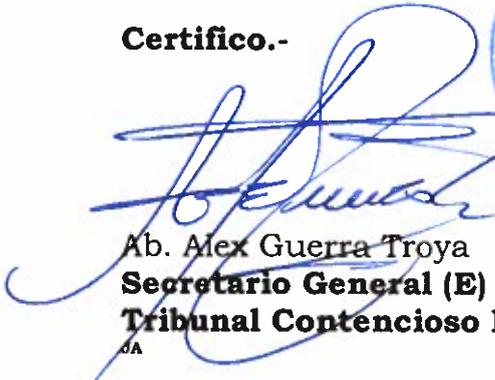
1



Causa No. 021-2019-TCE

Por Secretaría General de este Tribunal, asígnesele una casilla contencioso electoral para la presente y futuras notificaciones. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. Acompáñese a la notificación copia certificada del escrito presentado por el recurrente el 14 de enero de 2019. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General encargado del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General (E)
Tribunal Contencioso Electoral

